



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2022-7022-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, como responsable a cargo del Departamento Contingencias Hídricas, dependiente de la Dirección Sistemas Hídricos- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución N° 222/2020-APA-, el referido agente fue dejado a cargo del citado Departamento, a partir del 15 de febrero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por los periodos finalizados 2020 y 2021,

Que por la misma Resolución, se dejó sin efecto, a partir del 14 de febrero de 2020, la designación en carácter provisorio y subrogante del Ingeniero Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, como responsable a cargo del Departamento Plantas de Agua Potable, dependiente de la Dirección Regulación y Suministro de los Servicios- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, dispuesta oportunamente por Resolución N° 1736/19-APA-, por lo que en consecuencia resulta necesario reconocer los servicios prestados en tal carácter a partir del 22 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 14 de febrero de 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado y mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección de Planificación Organizacional y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Presidente de la Administración Provincial del Agua;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 22 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 14 de febrero de 2020, al agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 48-0- Departamento Plantas de Agua Potable, dependiente de la Dirección Regulación y Suministro de los Servicios- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 15 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 46-0- Departamento Contingencias Hídricas, dependiente de la Dirección Sistemas Hídricos- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 46-0-Departamento Contingencias Hídricas, dependiente de la Dirección Sistemas Hídricos-jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua.

Artículo 4º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 5º: Reconócese por idénticos períodos a los consignados en los Artículos 1º y 2º del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado.

Artículo 6º: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 46-0-Departamento Contingencias Hídricas, dependiente de la Dirección Sistemas Hídricos-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 7º: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 8º: Autorízase al Departamento Personal y a la Dirección de Administración, ambos dependientes de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Claudio Ariel Benítez, DNI N° 24.632.857, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3 -personal administrativo y técnico -apartado c) -CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 48-0-Departamento Plantas de Agua Potable, dependiente de la Dirección Regulación y Suministro de los Servicios, a partir del 22 de noviembre de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2020; y del mismo modo, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3 -personal administrativo y técnico -apartado c) -CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría categoría 3- personal

administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 46-0-Departamento Contingencias Hídricas, dependiente de la Dirección Sistemas Hídricos-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a partir del 15 de febrero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, y asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%), por Incompatibilidad parcial por Título (60%), y por Título (27%) que viene percibiendo el citado agente, las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del programa 13- Gestión de Recursos Hídricos- actividad 02- Mantenimiento y Operación de Infraestructura (13-0-0-2)- Partida 110- Supartida 11- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.